



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ALEXANDRA ALONSO ROZO
DEMANDADO: JAIRO HUERTAS CATAÑO
RADICACION: 2019-00473

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 20 de octubre de 2021, respecto a que se fije fecha para audiencia, se advierte al togado que no es procedente su solicitud, toda vez que en el proceso no se acredita la notificación en debida forma del demandado JAIRO HUERTAS CATAÑO, de acuerdo a lo dispuesto en autos del 10 de septiembre y 15 de octubre de 2021.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados el 20 de octubre de 2021, por la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, por medio del cual informa el registró del embargo decretado sobre el vehículo de placas WDQ332.

Ahora bien, respecto al secuestro solicitado por el apoderado del vehículo identificado con la placa WDQ 332, del cual ya se encuentra registrado el embargo correspondiente, previo al decreto del secuestro se requiere a la parte interesada para que indique en que ciudad se encuentra el automotor circulando.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 047 del 16 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria